



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de abril del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.916, año 2025, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS RAWSON S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO PRIMERO PEDROZO MARIA DE LOS ANGELES) RAWSON 2025 (EXPTTE N° 390/2025 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: "Comisaria Distrito Rawson S/Investigación fin establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa raíz de la denuncia radicada por la Cabo Primero Pedrozo María – Rawson- Año 2025", donde se da cuenta que autores ignorados sustrajeron de su domicilio, cito en el Barrio UPCN Avenida Libertad Departamento 3 de la Ciudad de Rawson, un chaleco balístico marca Stopping Power RB2, talle XL, serie N° 53165;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 126), mediante Dictamen N° 983/2025 de la Asesoría Letrada de la Policía, compartiendo el criterio vertido por la instrucción de sancionar a la empleada policial Pedrozo, por no tomar los recaudos necesarios y como consecuencia de ello se sugiere aplicar la sanción del Artículo 26 Inciso 17) del RDPV;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 1012/2025 (AAI – SA) - JP, la cual obra a fs.130/131), sancionando a la Cabo Primero María de los Angeles Pedrozo, clase 1983, D.N.I. N° 30.534.443, con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 26° inc.17) del Régimen Disciplinario Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 136);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.141) mediante Dictamen N° 02/26, haciendo lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 006/26 CF, solicitando ambos, la citación de la

presunta responsable a los efectos de que tome vista de las presentes actuaciones y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 143) obra Acuerdo N° 08/26 TC, donde se confiere vista de las presentes actuaciones a la Cabo Primero María de los Angeles PEDROZO, clase 1983, D.N.I. N° 30.534.443, en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que el citado acto administrativo se encuentra debidamente notificado a fs. 147);

Que a fs. 152), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 08/26 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno;

Que a fs.153), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 14/26, considerando que corresponde formular el cargo por el perjuicio fiscal ocasionado en su proceder negligente, debiendo dictarse el fallo condenatorio;

Que a fs 154 y 155) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 086/26 CF, estableciendo el valor total del cargo en \$ 864.635,75;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo a la Cabo Primero María de los Ángeles PEDROZO, clase 1983, D.N.I. N° 30.534.443, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.- (\$ 864.635,75.-).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de



que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.

Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO